

Tema: Reductor de velocidad s/ calle 20 de junio.

Fecha: 27/03/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2950/2012

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado inquietud vecinal planteando los problemas que acontecen diariamente con el tránsito vehicular en el ámbito del denominado B° Profesional de nuestra ciudad; que nuestros vecinos exponen sobre la peligrosidad del tránsito en las arterias de doble mano del sector, tal el caso de las calles 20 de junio antes de calle Perú; la carencia casi total de señalización de las arterias del barrio; el importante flujo de vehículos que circulan vía la calle 20 de Junio - en ambos sentidos - por razones de la actividad que genera la ubicación de la Dirección Nacional de Aduanas, oficinas de la AFIP, comercios de automotores, talleristas, hotelería o los efectos del mayor flujo vehicular generado por la acción de algunos conductores que evitan la semaforización existente sobre la Ruta Nacional N° 3; que otro aspecto fundamental del planteo lo constituye la existencia del establecimiento escolar E.P.E.I.M y Jardín Infantil "Pasitos Curiosos", con el consiguiente efecto multiplicador de peligrosidad en el tránsito, en horarios pico de ingreso o egreso escolar; que las imprudencias habituales de los conductores, la peligrosidad que representa la importante cantidad de menores que viven o acceden al sector o la intensa actividad diaria del sector y nuestra propia observación al caso planteado, coincide con lo expresado por nuestros vecinos, por lo que amerita impulsar medidas preventivas en materia de tránsito, con el objeto de minimizar los riesgos para las personas y sus bienes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la construcción de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle 20 de junio, veinte (20) Mts, antes de la calle Perú, (B° Profesional) y realizar la colocación del cartel vial vertical que corresponda.

Art. 2º) El gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal ejercicio financiero año 2012.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012.

Fr/OMV